GGS/ DGE

APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

RES. EXENTA Nº 894

VALPARAÍSO, 11 SET. 2017

VISTO: Convenio de colaboración de fecha 28 de noviembre de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 943, de 2016, de este Consejo; Anexo de Convenio de Colaboración Transferencia de Recursos, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación con fecha 28 de abril de 2017; Minuta Interna N° 031 de 08 de septiembre de 2017, del Encargado del Departamento de Pueblos Originarios, que solicita elaboración de Rex. que aprueba anexo de Convenio; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 de 2003 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional De La Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 17°, 18° y 19° de la misma Ley, corresponde a los Consejos Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y velar en éste por la coordinación y cooperación con las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en materia cultural, y al (la) Director(a) Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional.

Que, asimismo, el numeral 10 del artículo 3° de la misma Ley, asigna al CONSEJO, dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, por su parte, el componente 2 del Plan de acción 2016 del Departamento de Pueblos Originarios, estableció que debían ejecutarse de forma participativa "planes regionales para la revitalización territorial de la cultural y artes de pueblos originarios y comunidad afrodescendiente (AP)".

Que, en virtud de lo anterior, con fecha 28 de noviembre de 2016, se celebró Convenio de colaboración, transferencia de Recursos entre este Consejo y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, para el desarrollo de un documental referido a pueblos originarios de la Región de Valparaíso "Pueblos Originarios Urbanos de la Región de Valparaíso", el que fue aprobado por Resolución Exenta número 943, de fecha 13 de diciembre de 2016, de este Consejo.

Que, posteriormente, y con fecha 28 de abril de 2017, se suscribió entre las partes Anexo de Convenio, que modificó los montos del referido Convenio, contenidos en la cláusula octava del convenio.

Que en atención a lo expuesto por el articulo artículo 3° de la ley N° 18.575, los dictámenes 96.603 de 2015, 2402 de 2013, 49863 de 2013, 96610 de 2015 y 82062 de 2013, todos de la Contraloría General de la Republica, la parte final de la cláusula primera del anexo modificatorio y los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y buena fe, que rigen a los actos de la administración pública; y que en virtud de la tardanza y omisión de actuación por parte de este servicio respecto de la tramitación de aprobación del anexo antes señalado, y considerando que el responsable tiene por objeto realizar la rendición de los gastos, la cual ha sufrido modificaciones que no altera los gastos autorizados originalmente en el convenio, y a fin de evitar un perjuicio a la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, se viene a resolver lo siguiente,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el anexo de Convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de actividades, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en los términos que siguen:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

REGIÓN DE VALPARAISO

Y

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

EJECUCIÓN DE PROYECTO

"PUEBLOS ORIGINARIOS URBANOS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO"

En Valparaíso de Chile, a 28 de abril 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por su Directora Regional, doña Nélida Pozo Kudo, chilena, cédula de identidad [redacted] domiciliados para estos efectos en Melgarejo [redacted] Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, rol único tributario N° [redacted] representada legalmente por don **Patricio Sanhueza Vivanco ,** cédula nacional de identidad [redacted] domiciliado en [redacted] ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de colaboración del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 28 de marzo de 2016, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°943, de 13 de diciembre 2016, de esta Dirección Regional y Decreto Exento N° 026/2017 de Rectoría de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación. El RESPONSABLE con fecha 10 de marzo de 2017 presentó ante esta Dirección Regional solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en reitemización presupuestaria del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida y se

autorizó en virtud de la correcta realización del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

Presupuesto original:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MES DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
HONORARIOS	CONTRATACIÓN DE UN SOCIOLOGO PARA ELABORACIÓN PROPUESTA METODOLOGICA (MEDIA JORNADA)	1	$ 550.000	$ 550.000
	CONTRATACIÓN DE UN PERIODISTA / PRODUCTOR ETAPA DE INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN DE GUIÓN, PRODUCCIÓN Y REGISTRO (MEDIA JORNADA)	2-3-4-5	$ 450.000	$ 1.800.000
	CONTRATACIÓN DE UN CAMAROGRAFO / MONTAJISTA /POSTPRODUCTOR ETAPA DE RODAJE (JORNADA COMPLETA)	3-4-5	$ 850.000	$ 2.550.000
	CONTRATACIÓN DISEÑADOR GRAFICAS VIDEO Y DVD	5	$ 500.000	$ 500.000
COPIADO	GRABACIÓN 50 DVD CON CARATULAS	5	$ 150.000	$ 150.000
TRANSPORTE	CONTRATACIÓN TRANSPORTE (15 JORNADAS)	1-2-3-4	$ 1.900.000	$ 1.900.000
ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN EQUIPO (15 JORNADAS)	3	$ 550.000	$ 550.000
IMPREVISTOS	5% PRESUPUESTO TOTAL PARA IMPREVISTOS	1-2-3-4-5	$ 400.000	$ 400.000
TOTAL				**$ 8.400.000**

Propuesta modificación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MES DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
HONORARIOS	CONTRATACIÓN DE UN SOCIOLOGO PARA ELABORACIÓN PROPUESTA METODOLOGICA (MEDIA	1	$ 600.000	$ 600.000

	JORNADA)			
	CONTRATACIÓN DE UN PERIODISTA / PRODUCTOR ETAPA DE INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN DE GUIÓN, PRODUCCIÓN Y REGISTRO (MEDIA JORNADA)	2-3-4-5	$ 600.000	$ 2.400.000
	CONTRATACIÓN DE UN CAMAROGRAFO / MONTAJISTA /POSTPRODUCTOR ETAPA DE RODAJE (JORNADA COMPLETA)	3-4-5	$ 950.000	$ 2.850.000
	CONTRATACIÓN DISEÑADOR GRAFICAS VIDEO Y DVD	5	$ 400.000	$ 400.000
COPIADO	GRABACIÓN 50 DVD CON CARATULAS	5	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTE	CONTRATACIÓN TRANSPORTE (15 JORNADAS)	1-2-3-4	$ 325.000	$ 1.300.000
ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN EQUIPO (15 JORNADAS)	3	$ 380.000	$ 380.000
IMPREVISTOS	5% PRESUPUESTO TOTAL PARA IMPREVISTOS	1-2-3-4-5	$ 400.000	$ 400.000
TOTAL				**$ 8.400.000**

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 14 de marzo de 2017 del RESPONSABLE, documentos que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 28 de noviembre de 2016 y aprobado con resolución exenta 943 de 13 de diciembre de 2016 de esta Dirección Regional y Decreto Exento 026/2017 de Rectoría de la Universidad Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

CUARTO: PERSONERÍA.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo en su carácter de Directora Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE VALPARAÍSO** consta en la Resolución N° 209, de fecha 07 de mayo de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. La personería de don Patricio José Sanhueza Vivanco para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** consta en Decreto Supremo N° 385/2014 del Ministerio de Educación del Gobierno de Chile, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se redacta en 4(cuatro) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Universidad y 2 (dos) en poder del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

NÉLIDA POZO KUDO

DIRECTORA REGIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

REGIÓN DE VALPARAÍSO

PATRICIO SANHUEZA VIVANCO

RECTOR

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por los funcionarios de este Servicio las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo establecido en dicho convenio y sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N ° 943, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO
Directora Regional

NELIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAISO

Distribución:
- Encargado Departamento de Pueblos Originarios, CRCA.
- Encargado de Administración y Finanzas, CRCA.
- Abogada Regional
- Archivo.

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAISO
Y
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

EJECUCIÓN DE PROYECTO
"PUEBLOS ORIGINARIOS URBANOS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO"

En Valparaíso de Chile, a 28 de abril 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por su Directora Regional, doña Nélida Pozo Kudo, chilena, cédula de identidad Nº [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en [redacted] en adelante el "CNCA" y Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, rol único tributario N° [redacted] representada legalmente por don **Patricio Sanhueza Vivanco,** cédula nacional de identidad [redacted] domiciliado en avenida [redacted] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de colaboración del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 28 de marzo de 2016, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°943, de 13 de diciembre 2016, de esta Dirección Regional y Decreto Exento Nº 026/2017 de Rectoria de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación. El RESPONSABLE con fecha 10 de marzo de 2017 presentó ante esta Dirección Regional solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en reitemización presupuestaria del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida y se autorizó en virtud de la correcta realización del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

Presupuesto original:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MES DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
HONORARIOS	CONTRATACIÓN DE UN SOCIOLOGO PARA ELABORACIÓN PROPUESTA METODOLOGICA (MEDIA JORNADA)	1	$ 550.000	$ 550.000
	CONTRATACIÓN DE UN PERIODISTA / PRODUCTOR ETAPA DE INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN DE GUIÓN, PRODUCCIÓN Y REGISTRO (MEDIA JORNADA)	2-3-4-5	$ 450.000	$ 1.800.000

	CONTRATACIÓN DE UN CAMAROGRAFO / MONTAJISTA /POSTPRODUCTOR ETAPA DE RODAJE (JORNADA COMPLETA)	3-4-5	$ 850.000	$ 2.550.000
	CONTRATACIÓN DISEÑADOR GRAFICAS VIDEO Y DVD	5	$ 500.000	$ 500.000
COPIADO	GRABACIÓN 50 DVD CON CARATULAS	5	$ 150.000	$ 150.000
TRANSPORTE	CONTRATACIÓN TRANSPORTE (15 JORNADAS)	1-2-3-4	$ 1.900.000	$ 1.900.000
ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN EQUIPO (15 JORNADAS)	3	$ 550.000	$ 550.000
IMPREVISTOS	5% PRESUPUESTO TOTAL PARA IMPREVISTOS	1-2-3-4-5	$ 400.000	$ 400.000
TOTAL				**$ 8.400.000**

Propuesta modificación:

ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MES DE EJECUCIÓN**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
HONORARIOS	CONTRATACIÓN DE UN SOCIOLOGO PARA ELABORACIÓN PROPUESTA METODOLOGICA (MEDIA JORNADA)	1	$ 600.000	$ 600.000
	CONTRATACIÓN DE UN PERIODISTA / PRODUCTOR ETAPA DE INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN DE GUIÓN, PRODUCCIÓN Y REGISTRO (MEDIA JORNADA)	2-3-4-5	$ 600.000	$ 2.400.000
	CONTRATACIÓN DE UN CAMAROGRAFO / MONTAJISTA /POSTPRODUCTOR ETAPA DE RODAJE (JORNADA COMPLETA)	3-4-5	$ 950.000	$ 2.850.000
	CONTRATACIÓN DISEÑADOR GRAFICAS VIDEO Y DVD	5	$ 400.000	$ 400.000
COPIADO	GRABACIÓN 50 DVD CON CARATULAS	5	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTE	CONTRATACIÓN TRANSPORTE (15 JORNADAS)	1-2-3-4	$ 325.000	$ 1.300.000
ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN EQUIPO (15 JORNADAS)	3	$ 380.000	$ 380.000
IMPREVISTOS	5% PRESUPUESTO TOTAL PARA IMPREVISTOS	1-2-3-4-5	$ 400.000	$ 400.000
TOTAL				**$ 8.400.000**

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 14 de marzo de 2017 del RESPONSABLE, documentos que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 28 de noviembre de 2016 y aprobado con resolución exenta 943 de 13 de diciembre de 2016 de esta Dirección Regional y Decreto Exento 026/2017 de Rectoría de la Universidad Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

CUARTO: PERSONERÍA.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo en su carácter de Directora Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE VALPARAÍSO** consta en la Resolución N° 209, de fecha 07 de mayo de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. La personería de don Patricio José Sanhueza Vivanco para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** consta en Decreto Supremo Nº 385/2014 del Ministerio de Educación del Gobierno de Chile, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se redacta en 4(cuatro) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Universidad y 2 (dos) en poder del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO
Directora Regional

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

UNIVERSIDAD de PLAYA ANCHA de CIENCIAS de la EDUCACIÓN
RECTOR
VALPARAÍSO

PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA

Universidad de Playa Ancha

MEMORANDUM Nº 6/2017

DE: ÁNGELA FERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADA ÁREA GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS

A: SRA. MARÍA FRANCISCA BRIONES
VICERRECTORA DE DESARROLLO

REF.: SOLICITA GESTIONAR REITEMIZACIÓN PARA EL CONVENIO "PUEBLOS ORIGINARIOS URBANOS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO"

FECHA: VALPARAÍSO, 14 DE MARZO DE 2017

De mi consideración:

Junto con saludarla y en el marco de la ejecución del convenio "Pueblos originarios urbanos de la Región de Valparaíso" DE: 026/2017, envío a usted documentación para gestionar reitemización con el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, los cambios solicitados se deben a que se desea incrementar los montos en honorarios de los profesionales que forman parte del equipo, disminuyendo los gastos asociados a transporte y alimentación, de esta forma se busca gestionar de manera efectivas las tareas asociadas al convenio.

Se adjunta carta del Director Ejecutivo del convenio.

Agradeciendo desde ya su gestión, le saluda atentamente.

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA de CIENCIAS de la EDUCACIÓN
ÁREA GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS
VICERRECTORÍA DE DESARROLLO
VALPARAÍSO

Ángela Fernández Rojas
Encargada del Área de Gestión de Proyectos y Convenios
Vicerrectoría de Desarrollo

AFR
Cc.: Archivo

Valparaíso, 10 de marzo de 2017

Señora
Nélida Pozo Kudo
Directora
Consejo Regional de la Cultura y las Artes
Región de Valparaíso
Presente

De mi consideración:
Junto con saludarla cordialmente, el motivo del presente escrito es solicitar a Usted su autorización o Visto Bueno para la reitemización de ITEMS de gastos específicos del Convenio "**Pueblos Originarios Urbanos de la Región de Valparaíso**", suscrito entre el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, CNCA, y la Universidad de Playa Ancha, aprobado mediante Resolución Exenta del CNCA Nº 943, del 13 de diciembre de 2016.

En específico, la siguiente reitemización propone incrementar los montos en honorarios de los profesionales que forman parte del equipo, reduciendo transporte y alimentación, gastos que son incluidos en el aumento de dichos honorarios y permitiendo así una gestión más eficiente de los recursos dispuestos.

La propuesta de reitemización, para los puntos específicos aquí reseñados, es la siguiente:

PRESUPUESTO ORIGINAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	MES DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
HONORARIOS	*CONTRATACIÓN DE UN SOCIOLOGO PARA ELABORACIÓN PROPUESTA METODOLOGICA (MEDIA JORNADA)*	*1*	*$ 550.000*	*$ 550.000*
	CONTRATACIÓN DE UN PERIODISTA / PRODUCTOR ETAPA DE INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN DE GUIÓN, PRODUCCIÓN Y REGISTRO (MEDIA JORNADA)	*2-3-4-5*	*$ 450.000*	*$ 1.800.000*
	CONTRATACIÓN DE UN CAMAROGRAFO / MONTAJISTA /POSTPRODUCTOR ETAPA DE RODAJE (JORNADA COMPLETA)	*3-4-5*	*$ 850.000*	*$ 2.550.000*
	CONTRATACIÓN DISEÑADOR GRAFICAS VIDEO Y DVD	5	$ 500.000	$ 500.000
COPIADO	GRABACIÓN 50 DVD CON CARATULAS	5	$ 150.000	$ 150.000
TRANSPORTE	*CONTRATACIÓN TRANSPORTE (15 JORNADAS)*	*1-2-3-4*	*$ 1.900.000*	*$ 1.900.000*
ALIMENTACIÓN	*ALIMENTACIÓN EQUIPO (15 JORNADAS)*	*3*	**$ 550.000**	**$ 550.000**

RMT/pgb
Cc.: archivo

IMPREVISTOS	5% PRESUPUESTO TOTAL PARA IMPREVISTOS	1-2-3-4-5	$ 400.000	$ 400.000
TOTAL				**$ 8.400.000**

PROPUESTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MES DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
HONORARIOS	***CONTRATACIÓN DE UN SOCIOLOGO PARA ELABORACIÓN PROPUESTA METODOLOGICA (MEDIA JORNADA)***	***1***	***$ 600.000***	***$ 600.000***
	CONTRATACIÓN DE UN PERIODISTA / PRODUCTOR ETAPA DE INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN DE GUIÓN, PRODUCCIÓN Y REGISTRO (MEDIA JORNADA)	***2-3-4-5***	***$ 600.000***	***$ 2.400.000***
	CONTRATACIÓN DE UN CAMAROGRAFO / MONTAJISTA /POSTPRODUCTOR ETAPA DE RODAJE (JORNADA COMPLETA)	***3-4-5***	***$ 950.000***	***$ 2.850.000***
	CONTRATACIÓN DISEÑADOR GRAFICAS VIDEO Y DVD	5	$ 500.000	$ 500.000
COPIADO	GRABACIÓN 50 DVD CON CARATULAS	5	$ 150.000	$ 150.000
TRANSPORTE	***CONTRATACIÓN TRANSPORTE (15 JORNADAS)***	***1-2-3-4***	***$ 1.300.000***	***$ 1.300.000***
ALIMENTACIÓN	***ALIMENTACIÓN EQUIPO (15 JORNADAS)***	***3***	***$ 200.000***	***$ 200.000***
IMPREVISTOS	5% PRESUPUESTO TOTAL PARA IMPREVISTOS	1-2-3-4-5	$ 400.000	$ 400.000
TOTAL				**$ 8.400.000**

Se despide cordialmente de usted,

PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA

BGL/bgl
Cc: ***María Francisca Briones***, Vicerrectora de Desarrollo UPLA

RMT/pgb
Cc.: archivo